IMPORTAREX S.A.S.
Aliado Integral

Cali, 09 septiembre 2026

REFERENCIA: **contrato no. 034-00-e-cacom-2 grute-2026**

SOLICITUD DE PRORROGA

En relación con el contrato de referencia, cuya fecha de terminación del contrato el 11 de septiembre de 2026, nos permitimos informar a la entidad que, debido a circunstancias de fuerza mayor y a situaciones externas a nuestra voluntad, no será posible realizar la entrega de los elementos en la fecha inicialmente prevista, razón por la cual solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del contrato, hasta tanto se superen las circunstancias que actualmente afectan la ejecución y se pueda garantizar la entrega de los elementos en debidas condiciones.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias:

1. **Afectaciones ocasionadas por el evento natural**
   El pasado 10 de agosto de 2026, nuestra ciudad fue afectada por un evento natural de gran magnitud, situación que generó importantes afectaciones en la movilidad, infraestructura, actividades comerciales y operativas de la ciudad.

   Como consecuencia de este hecho, tanto a nivel personal como empresarial, nos vimos directamente afectados y se produjo una alteración significativa de las actividades ordinarias. Actualmente, como ciudad y como empresa, nos encontramos en proceso de recuperación y restablecimiento de las condiciones normales de operación.

2. **Afectación general de la ciudad**
   Es de público conocimiento que nuestra ciudad fue una de las zonas más afectadas por el evento natural, circunstancia que generó restricciones y dificultades para el normal desarrollo de las actividades económicas y logísticas.

   Estas circunstancias constituyen hechos ajenos a nuestra voluntad y que incidieron directamente en la programación y ejecución de las actividades necesarias para atender oportunamente las obligaciones contractuales.
3. **Afectaciones en la operación logística y de importación**

Adicionalmente, nuestra operación de importación se vio afectada de manera directa, teniendo en cuenta que la mercancía inicialmente se encontraba prevista para ingresar por el puerto de Buenaventura.

Como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento natural, se presentaron restricciones y bloqueos en las vías de acceso, así como demoras en las operaciones portuarias y logísticas, generando retrasos que no resultaban previsibles al momento de planificar la importación.

Ante esta situación, y con el propósito de mitigar los retrasos y adoptar medidas razonables para garantizar el cumplimiento contractual, se tomó la decisión de modificar temporalmente la ruta logística y trasladar la mercancía a Miami, Estados Unidos, donde contamos con una sede alterna.

4. Decisión de trasladar la mercancía a Miami

La decisión de trasladar los elementos a Miami obedeció exclusivamente a la necesidad de buscar una alternativa logística que permitiera reducir los tiempos de espera generados por las afectaciones en Buenaventura y evitar una mayor dilación en la entrega.

Esta medida fue adoptada de buena fe y con el propósito de procurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del menor tiempo posible, pese a las circunstancias extraordinarias presentadas.

5**. Estado actual de la mercancía**

En relación con el estado actual de la mercancía objeto del contrato, Importarex S.A.S. se permite informar que el producto ya fue entregado en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el día 31 de agosto de 2026, encontrándose actualmente dispuesto para continuar con el proceso logístico de traslado hacia Colombia.

Como soporte de lo anterior, se adjunta la confirmación correspondiente al envío realizado a través de FedEx, bajo el número de tracking 541058450314.

Ahora bien, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias presentadas en la ciudad, y con el propósito de garantizar la continuidad de la operación, reducir los costos logísticos y evitar mayores afectaciones económicas para la empresa, Importarex S.A.S. tomó la decisión de modificar temporalmente la ruta inicialmente prevista, disponiendo que la mercancía proveniente de los Estados Unidos sea transportada directamente hacia la ciudad de Cartagena, mediante nuestro consolidado quincenal.

Esta medida fue adoptada como una acción de mitigación frente a las circunstancias presentadas, buscando mantener la operación activa y garantizar que la mercancía pueda ingresar al país de manera segura y bajo las condiciones logísticas y económicas más convenientes para la ejecución del contrato.

Una vez la mercancía arribe físicamente a la ciudad de Cartagena, será necesario adelantar el correspondiente proceso de nacionalización, así como realizar la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los documentos requeridos para obtener la autorización correspondiente para su ingreso al país.

Es importante precisar que este trámite administrativo únicamente puede iniciarse una vez se cuente físicamente con el producto y con la documentación necesaria para su correspondiente revisión. De acuerdo con los tiempos estimados para este procedimiento, la respuesta de la entidad estatal puede tardar hasta veinticinco (25) a treinta (30) días calendario, circunstancia que escapa al control directo de Importarex S.A.S. y que debe ser considerada dentro de la programación realista de la entrega.

SOLICITUD

En consecuencia, el atraso presentado no obedece a falta de diligencia, desinterés o incumplimiento deliberado por parte de Importarex S.A.S. Por el contrario, la empresa ha venido adelantando las gestiones necesarias para disponer de la mercancía, ha asumido medidas de contingencia y ha realizado ajustes logísticos con el propósito de mitigar los efectos derivados de la situación extraordinaria presentada y procurar el cumplimiento del objeto contractual.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con los compromisos adquiridos frente a la entidad contratante y lamentamos los

inconvenientes que la modificación de los tiempos inicialmente previstos pueda ocasionar. Sin embargo, las circunstancias descritas han generado una afectación real en la cadena logística y, adicionalmente, existen trámites de carácter administrativo que requieren ser surtidos ante autoridades competentes y cuyos tiempos de respuesta no dependen exclusivamente de nuestra empresa.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la mercancía ya se encuentra adquirida y entregada a nuestro operador logístico en Miami, que se han adoptado medidas concretas para garantizar su traslado hacia Colombia y que, una vez en territorio nacional, deben surtirse los procesos de nacionalización y autorización correspondientes, solicitamos respetuosamente a la entidad conceder una prórroga al plazo contractual, por el término que resulte necesario para culminar de manera satisfactoria todas las etapas pendientes y efectuar la entrega del producto.

Esta solicitud de prórroga de 30 dias, se formular con el ánimo de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, bajo criterios de buena fe, colaboración y responsabilidad, y no con el propósito de eludir las obligaciones adquiridas. Importarex S.A.S. mantiene su compromiso de culminar la operación y realizar la entrega tan pronto se surtan las etapas logísticas y administrativas que actualmente se encuentran en curso.

Para efectos de sustentar la presente solicitud, se anexan los documentos correspondientes al envío internacional, incluyendo la confirmación de entrega en Miami mediante el tracking 541058450314 de FedEx, que permite verificar el estado actual de la operación.



JOSE ILMIDO MENDEZ
C.C. NO. 94 449 457 EXPEDIDA EN CALI
IMPORTAREX SAS
NIT: 805031667-5
DIRECCIÓN: CARRERA 6 NO 24 – 46
NÚMERO DE TELÉFONO: PBX (2) 6618787
FAX: EXT. 118
ANALISTA.LICITACIONES5@IMPORTAREX.COM